



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERU

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 10 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0055-2023-MDSMF/A, de fecha 20 de febrero de 2023; la Carta N° 001-2023-GKAR, de fecha 18 de diciembre de 2023; el Informe N° 063-2024-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 13 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 124-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, sobre cese de ex trabajadora, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 55-2023-MDSMF-A, de fecha 20 de febrero de 2023, se designó a la Bach. Ing. Ambiental Gianella Katherine Aparcana Ramírez, con DNI N° 71420210, en el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Carta N° 001-2023-GKAR, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Bach. Ing. Ambiental Gianella Katherine Aparcana Ramírez, comunicó su decisión irrevocable de

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

renunciar voluntariamente al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, a partir del 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 063-2024-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 13 de marzo de 2024, la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la emisión de acto resolutivo dando por aceptada la renuncia con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023 al cargo de confianza bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, dando por concluida su designación y las gracias por los servicios prestados a esta institución;

Que, el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 10° literal c, respecto a la extinción del contrato de trabajo, señala lo siguiente:

"El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por:

c) Renuncia: En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado".

Que, mediante Informe Legal N° 124-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que si bien es cierto, tal como lo comunicó la ex trabajadora en su carta de renuncia, su último día de labores debió entenderse como el 31 de diciembre de 2023, también es cierto que, a la fecha, dicha aceptación de renuncia no ha sido materializada en documento homólogo al de su designación; por lo que, corresponde emitir la correspondiente resolución de alcaldía aceptando la renuncia de la Bach. Ing. Ambiental Gianella Katherine Aparcana Ramírez, con DNI N° 71420210, al cargo de confianza de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, a partir del 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante proveído de fecha 09 de mayo de 2024, el despacho de alcaldía remite el expediente administrativo a Secretaría General, para la proyección de la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia presentada por la Bach. Ing. Ambiental Gianella Katherine Aparcana Ramírez, con DNI N° 71420210 al cargo de Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; en consecuencia, se da por concluido el vínculo laboral por

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

causal de renuncia voluntaria, con efectividad a partir del 01 de enero de 2024, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 0055-2023-MDSMF/A, de fecha 20 de febrero de 2023, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Bach. Ing. Ambiental Gianella Katherine Aparcana Ramírez, con la presente resolución y **AGRADECERLE** por haber ejercido el cargo de Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Gustavo Morales Sánchez

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com